

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE  
 COMPRAVENTA NO. 06/05-CE-13-MDN-CGFM

**LUGAR Y FECHA** : Bogotá, D.C. 18 de Mayo de 2007

**PARTES** : JUAN MANUEL SANTOS C.  
 Ministro de Defensa Nacional

MISAEEL ANDRADE  
 Apoderado en Colombia de la empresa GILAT  
 SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL

TC. SIMON ANTONIO BARBOSA GARCIA  
 Supervisor Contrato

**ASUNTO** : LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE  
 COMPRAVENTA No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM.

Entre los suscritos a saber, **JUAN MANUEL SANTOS C.**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.123.402 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, según consta en el Decreto de nombramiento No. 2271 de Julio 10 de 2006 y posesionado mediante acta No. 1191 del 19 de Julio de 2006, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, el señor **MISAEEL ANDRADE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.335.581, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa **GILAT**, apoderado en Colombia de la empresa **GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**OBJETO:** Ampliación y complementación del sistema satelital del Comando General de las Fuerzas Militares, conforme las especificaciones técnicas solicitadas. Para todos los efectos contractuales aquí previstos, el producto final que deba ser

entregado y puesto en operación a disposición del MINISTERIO DE DEFENSA-CGFM, incluyendo todos sus componentes, características, funcionalidades y accesorios, se denominara SISTEMA SATELITAL.

**VALOR CONTRATO:** DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2.320.173,00).

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** Veintinueve (29) de Diciembre de 2005.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de la ejecución del presente contrato será el necesario para el cumplimiento de su objeto, el cual se desarrolla dentro de los cronogramas previstos, sin superar en ningún caso nueve (9) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única. En este término se entiende incluidos los 10 días de funcionamiento ininterrumpido y los 8 días de nacionalización.

**PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución del mismo.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** **TC. SIMON ANTONIO BARBOSA GARCIA**  
Jefe División Ingeniería DITEL CGFM

## II. DATOS DE LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS.

**CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006:**

Contrato Modificadorio No. 001/06 al Contrato de Compraventa No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM y GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL apoderado en Colombia por Misael Andrade, Ampliación y complementación del sistema satelital del Comando General de las Fuerzas Militares, habiéndose introducido las siguientes modificaciones al Contrato Principal:

- Se modificó el Anexo “C” Especificaciones Técnicas para la Ampliación y complementación del sistema satelital del Comando General de las Fuerzas Militares del Contrato de Compraventa No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM, respecto al numeral 12. Características Técnicas de los sistemas de Energía.
- Se modificó la cláusula 72 OBLIGACIONES DE ENTREGAR ELEMENTOS Y PRESTAR SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL, en el numeral 72.5, en el sentido de establecer que la vigencia de la garantía de cumplimiento para los elementos sin costo será extendida por un periodo igual al tiempo de duración del contrato y seis (6) meses mas. La vigencia de la garantía de cumplimiento para los servicios sin costo será de 18 meses contados a partir de finalizada la garantía técnica.
- Se acepto la modificación del documento a la invitación para la contratación directa (folios 265 y 266), en lo referente a la entrega de las 49 tarjetas 4FXS, aumentando su ofrecimiento en 12 tarjetas 4FXS y la entrega de 8 tarjetas recevier card, aumentando su ofrecimiento en 2 tarjetas recevier card, lo anterior con el fin de lograr el correcto funcionamiento y optimización del sistema.

### **CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006:**

Contrato Modificatorio No. 002/06 al Contrato de Compraventa No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM y GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL apoderado en Colombia por Misael Andrade, Ampliación y complementación del sistema satelital del Comando General de las Fuerzas Militares, habiéndose introducido las siguientes modificaciones al Contrato Principal:

- El contratista suministrará al MINISTERIO –CGFM una torre de 30 metros de altura sin costo adicional al contrato.
- La duración del presente contrato será de cuatro meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en la cláusula 41 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM Y EL ANEXO "B" Cronogramas de entrega, en el sentido de estipular como fecha máxima para el cumplimiento de su objeto contractual el día 20 de noviembre de 2006.
- Se modificó la cláusula 41 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM Y EL ANEXO "B" Cronogramas de entrega, en el sentido de estipular como fecha máxima para el cumplimiento de su objeto contractual el día 20 de noviembre de 2006.

### **CONTRATO MODIFICATORIO No. 3 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 :**

Contrato Modificatorio No. 002/06 al Contrato de Compraventa No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM y GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL apoderado en Colombia por Misael Andrade, Ampliación y complementación del sistema satelital del Comando General de las Fuerzas Militares, habiéndose introducido las siguientes modificaciones al Contrato Principal:

- Se modificó la cláusula tercera del contrato modificatorio No. 2 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM, cláusula 41 y el ANEXO "B" Cronogramas de entrega del contrato de Compraventa No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM, en el sentido de estipular como fecha máxima para el cumplimiento de su objeto contractual el día 13 de diciembre de 2006.
- La duración del presente contrato será de cuatro meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en la cláusula anterior.
- Se modificó la cláusula 26 FORMA DE PAGO del contrato de Compraventa No. 06/05 CE-13 MDN-CGFM.

### **III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados por el MINISTERIO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2005.

El presente contrato cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 690 de Diciembre 23 de 2005, expedido por el Jefe de Presupuesto del Comando

General de las Fuerzas Militares por valor de \$ 6.725.000.000, incluido los gastos de nacionalización.

CDP	FECHA	VALOR	CRP	VALOR
690	2005/23/12	\$6.725.000.000	N/A	N/A

#### IV. GARANTÍA ÚNICA

##### CONTRATO PRINCIPAL

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de Cumplimiento ante Entidades Estatales No. P-A0066288 y sus certificados de modificación, formularios P-A0159904, P-A0159909 y P-A0159922 que cubren los riesgos de cumplimiento, pago anticipado, salarios, prestaciones y calidad del bien, expedida por la compañía "Compañía Mundial de Seguros S.A."

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	US \$464.034.60	Desde 02-01-2006 hasta 20-11-2007.
PAGO ANTICIPADO	US \$580.043.25	Desde 02-01-2006 hasta 20-11-2007.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	US \$116.008.65	Desde 02-01-2006 hasta 20-05-2010.
CALIDAD DEL BIEN	US \$1.160.086.50	Un año contado a partir del día 13 de diciembre de 2005 (fecha del acta de recibo final).

#### V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro del plazo final establecido en el Contrato y sus modificatorios, **AL MINISTERIO** los bienes objeto del Contrato, así:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN	No. ALTA	No. FACTURA
-Panel solar Shell Consenergy. -Regulador de voltaje controlador 48V 40A. -Regulador de voltaje controlador 12V 35A. -Manual de operación.	208 06 30 36	229 DEL 12/09/06	No. 28/2006	216788 216789
-Reflector 1,8 M -Soportes base -Alimentador -Reflector 2,4 M -Soportes base -Alimentador	46 46 46 5 5 5	222 DEL 12/09/06	No. 28/2006	216523

-Guía de onda	5			
-Unidad redundante ODU -Unidad outdoor -LNB -SWITCH -Cables -Guía de onda	2 2 2 2 4 1	223 DEL 12/09/06	No. 41/2006	216790
-Baterías	96	224 DEL 12/09/06	No. 29/2006	216784
-Modulo Rectificador -Mini-PSM + conectores	34 17	225 DEL 12/09/06	No. 45/2006	216787 217297 217298
-Tarjeta E1 + Tarjeta GPA2	2	226 DEL 12/09/06	No. 46/2006	217211
-Tarjeta DIUN2 -Tarjeta SIUX2 -Tarjeta LTUCX -Fuente DC/DC -Tarjeta TMTWZ -Subrack	1 2 1 1 1 1	227 DEL 12/09/06	No. 40/2006	217299
-Módulos convertidores	29	228 DEL 12/09/06	No. 47/2006	216786
-Equipos VSAT SKYEDGE PRO con sus tarjetas -Equipos VSAT SKYEDGE GATEWAY con sus tarjetas -Equipo ROUTER para FARAWAY -Computador portátil -Solución ultima milla	47 4 5 2 4	231 DEL 02/10/06	No. 53/2006	216629 216632 216633 216634 216635
-Modulo rectificador	3	232 DEL 02/10/06	No. 39/2006	216785
-Radio PDH capacidad 4x2 con sus componentes	4	245 DEL 15/11/06	No. 58/2006	217787
Estaciones ELBIT compuestas por:  -ODU transmitter KU 4w con sus componentes -Low voltaje 24 V disconnect -Power supply -Honda generator -Rectifier -Set of batterie -Telephone set on line -Brújula con sus componentes -Battery	2 2 2 2 2 4 2 4	258 22/11/06 DEL	No. 55/2006	217680

## **VI. OBLIGACIONES POST CONTRACTUALES**

### **1.- GARANTIA TECNICA.**

El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un plazo mínimo de dos (2) años contados a partir del día 13 de diciembre de 2006 hasta el día 13 de diciembre de 2008.

El contratista para efectuar la reparación de componentes del sistema contará con un máximo de 30 días calendario cuando se lleve a cabo en el país o máximo 90 días calendario para reparación en el exterior. El plazo para la reparación en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar. El contratista se reserva el derecho de reemplazar totalmente el equipo por uno nuevo si así lo considera necesario.

Por cada repuesto que sea enviado a reparación y que supere el plazo establecido para ser reintegrado a la Dirección de Telemática en perfectas condiciones de funcionamiento (cuarenta y cinco días calendario para reparación en el país y noventa días calendario para reparación en el exterior) el contratista deberá entregar en reemplazo y mientras dure la reparación un repuesto de idénticas características y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades. Lo anterior, implica que el contratista deberá tener la existencia de repuestos de su propiedad en el país para los sistemas Faraway y SkyEdge.

Al regreso de todos los elementos enviados a reparación y previa a la entrega a la Dirección de Telemática; el contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia de personal técnico de la Dirección.

Los gastos debidos a embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reparación de los equipos y partes serán asumidos por el contratista. La Dirección de Telemática entregará al contratista los elementos que requieran reparación en la ciudad de Bogotá y el contratista a su vez entregara los elementos reparados en las instalaciones de la Dirección de Telemática.

Cuando se presenten fallas de servicio en los equipos de la estación central de la red y del sistema de gestión, el contratista debe atender las llamadas de la Dirección de Telemática, en un máximo de tres (3) horas después de reportada la misma durante todos los días del periodo de garantía, es decir hasta el día 13 de diciembre de 2008.

Durante le periodo de garantía las fallas presentadas en las estaciones remotas serán atendidas remotamente y en sitio por el personal de la Dirección de Telemática, con la asesoría a distancia del contratista; en caso de que no se pueda solucionar la falla, un representante del contratista deberá viajar a solucionar la falla hasta la estación. Los gastos originados por pasajes y estadía de esta persona corren por cuenta del contratista.

### **2.- PERIODO DE ESTABILIZACIÓN**

A partir del día 13 de diciembre de 2006 (fecha de recepción a satisfacción del sistema) se iniciará un periodo de estabilización del sistema durante el cual se espera que todas las estaciones satelitales y demás componentes logren unas condiciones de funcionamiento estable de acuerdo a lo solicitado en este documento. Durante este periodo que se fijará en un (1) año, es decir hasta el 13 de diciembre de 2007, el contratista prestará como mínimo los siguientes servicios:

- Disponibilidad permanente de un ingeniero electrónico o de telecomunicaciones especialista en los equipos de las redes satelitales Gilat (Faraway y SkyEdge), el cual deberá certificar por escrito ante la Dirección de Telemática haber recibido capacitación en fábrica y por lo menos tener dos años de experiencia laboral en redes satelitales. El ingeniero deberá laborar en las estaciones centrales del CAN o Facatativa en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas en los días hábiles. Este ingeniero deberá cumplir por lo menos las siguientes funciones:
  - Monitoreo diario del funcionamiento de todas las estaciones de las redes Faraway y SkyEgde.
  - Coordinar con el personal técnico de la Dirección de Telemática y responder por la pronta solución de las fallas presentadas en cualquiera de las estaciones centrales o remotas de la red satelital.
  - Realizar reportes y estadísticas periódicas (semanales, mensuales y semestrales) sobre el funcionamiento de las redes satelitales, incluyendo información sobre fallas, disponibilidad, análisis de tráfico, calidad de servicio y otros tópicos a acordar con la Dirección de Telemática.
  - Realizar por lo menos mensualmente y cada vez que se efectúen modificaciones importantes a los equipos, los back-ups de toda la información y configuración de las redes Faraway y SkyEgde.
  - Recibir el material por garantía y responder por la reparación dentro de los términos establecidos de los equipos y módulos que se envíen a reparación por garantía.
  - Responder y agilizar las consultas técnicas que se deban realizar a fábrica para el mantenimiento y solución de fallas en las redes Faraway y SkyEgde, en un plazo no mayor a 48 horas.
  - El contratista deberá suministrar los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño del ingeniero, tales como computador portátil, teléfono celular, etc.
  - El contratista deberá garantizar la existencia de un ingeniero suplente con amplio conocimiento de los sistemas satelitales suministrados para que asista al ingeniero titular en caso de ausencia.
  - El ingeniero deberá realizar visitas periódicas a la estación central de Facatativa, con el fin de asegurar el correcto estado de la red satelital SkyEdge y prevenir daños que afecten el servicio. Las anteriores visitas se realizarán como mínimo cada semana e incluirán revisión de los registros de alarmas del sistema, revisión de enlaces y troncales, análisis de tráfico, revisión remota del funcionamiento de todas las estaciones remotas, inspección del suministro eléctrico, actualización del backup de configuración del sistema y todas aquellas acciones que prevengan la pérdida de la capacidad operativa del sistema.
- Por lo menos durante tres años posteriores a la culminación del periodo de estabilización del sistema el contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Telemática un servicio de asistencia técnica telefónica en el país y vía internet, sin costo adicional.

### **3.- ACTUALIZACION DE LAS REDES**

Teniendo en cuenta que el fabricante de los sistemas satelitales Faraway y Skyedge genera periódicamente nuevas versiones de software para los sistemas de gestión, los equipos del hub y las estaciones remotas; se requiere que durante todo el periodo de garantía (2 años) suministre e instale en la totalidad de los equipos satelitales la última versión de software

disponible en el mercado para cada una de las redes. Lo anterior, con el fin de mantener actualizada la red satelital del Ministerio de Defensa con las nuevas facilidades a nivel de software.

La actualización deberá incluir todos los equipos de los hub y estaciones remotas existentes en la red satelital del Ministerio de Defensa (Faraway y SkyEdge) más los adquiridos en el presente proceso contractual.

#### 4.- REPUESTOS

El contratista garantizará como mínimo el suministro de repuestos para los todos los equipos componentes del sistema satelital por lo menos durante diez (10) años.

### VII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las siguientes personas fueron encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el Ministerio de Defensa – Comando General – Dirección de Telemática, **TC. SIMON ANTONIO BARBOSA GARCIA** Supervisor del Contrato – Jefe División de Ingeniería DITEL y por el Contratista, **MISAEEL ANDRADE** apoderado en Colombia de la empresa GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL.

### VIII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

EGRESOS GASTOS	FECHA	VALOR EN PESOS	VALOR EN DOLARES
Egreso de fondos No. 379	10-05-2006	\$1.348.890.577.88	US \$ 580.043,25
Egreso de fondos No. 1456	26-12-2006	\$3.877.009.083.00	US \$ 1.740.129,75
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5.225.899.660.88</b>	<b>US \$ 2.320.173,00</b>

#### BALANCE GENERAL

VALOR CONTRATO		US \$ 2.320.173,00
VR. EJECUTADO Y CANCELADO	US \$ 2.320.173,00	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>US \$ 2.320.173,00</b>	<b>US \$ 2.320.173,00</b>

### IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la cláusula cincuenta y cuatro del Contrato No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM este podrá ser liquidado en un máximo de cuatro (4) meses, después de su terminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993. La liquidación se producirá mediante la suscripción de un acta por parte de los contratantes, en la que se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arroje los saldos correspondientes, o, de no existir deuda alguna que reconocer, se declararán a paz y salvo entre sí. Si por

cualquier motivo, al liquidarse el contrato existieran sumas pendientes entre las partes, los contratantes convendrán el plazo y la forma de hacer el pago así como cualquier otro asunto relacionado con él. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MINISTERIO, mediante acto administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 61 de la ley 80 de 1.993.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** y la empresa **GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL.**, en los términos consignados en la presente acta.

## **X. CONSTANCIAS**

### **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

### **OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

1. El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el Supervisor del Contrato, que mediante acta No. 086 de fecha 13 de diciembre de 2006, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM.

Con base en lo expuesto, las partes:

## **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM, de fecha 29 de Diciembre de 2005, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** y la empresa **GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL.**, apoderado en Colombia por **MISAEAL ANDRADE**.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM.

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la empresa **GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL.** y a la oficina de contratación del Ministerio de Defensa Nacional para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

**POR EL MINISTERIO,**

**JUAN MANUEL SANTOS C.**  
Ministro de Defensa Nacional.

**POR EL CONTRATISTA,**

**MISAEEL ANDRADE**  
Apoderado en Colombia de la empresa GILAT SATELLITE NETWORKS LTD. DE ISRAEL

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**

**TC. SIMON ANTONIO BARBOSA GARCIA**  
Supervisor del Contrato.

**DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:**

Soportan la presente Acta de Liquidación, las siguientes copias de documentos que figuran en la carpeta de antecedentes.

- Contrato principal No. 06/05-CE-13-MDN-CGFM.
- Contrato Modificador No. 01
- Contrato Modificador No. 02
- Contrato Modificador No. 03
- Aprobación de garantía única de cumplimiento
- Acta de recibo a satisfacción final No. 086 del 13 diciembre 2006

